

El Tribunal Constitucional ha anulado una condena a dos miembros de la Asociación de Seguimiento y Apoyo a Pres@s de Aragón que denunciaron la situación en la prisión de Daroca.

Los altos cargos de la Administración, “que tienen a su cargo la gestión de una institución del Estado, deben soportar las críticas de su actividad, por muy duras, e incluso infundadas, que sean”, sin que por ello puedan derivarse algún tipo de responsabilidades penales. Así lo entiende el Tribunal Constitucional que, en una sentencia hecha pública el martes 23, anuló la condena por un delito de calumnias impuesta por la Audiencia Provincial de Zaragoza a dos miembros de la Asociación de Seguimiento y Apoyo a Pres@s de Aragón (ASAPA). ASAPA elaboró un informe donde se denunciaba la situación en la prisión de Daroca (Zaragoza). L@s ahora absuelt@s fueron las personas que ofrecieron una rueda de prensa en noviembre de 1.994 en la que se expusieron las conclusiones de la investigación, o sea, la existencia de palizas, vejaciones y malos tratos por doquier, a cargo, sobre todo, del subdirector de seguridad, que se hace llamar don Marcos.

Fue el propio director de la cárcel quien remitió los recortes a los juzgados, que archivaron en primera instancia el caso. La fiscalía recurrió el archivo pero los miembros de ASAPA fueron igualmente absuelt@s. El nuevo recurso ante la Audiencia Provincial sí que terminó en la condena ahora anulada.

Los magistrados del Constitucional creen que, en todo caso, pesa sobre los propios responsables de esas instituciones “la obligación de dar cumplida cuenta de la falta de fundamento” de las acusaciones. Y es que, en su opinión, el derecho a la información debe primar sobre otros. Así, estima que la divulgación de la existencia de irregularidades en la prestación de un servicio público, como es un centro penitenciario, constituye una actuación de “interés general, que deben soportar las personas que tienen encomendada la gestión del servicio de que se trate dada su condición de personas públicas a estos efectos”.

Para los miembros de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, “de ningún modo los personajes públicos pueden sustraer al debate público la forma en que se presta un servicio también público”. En este sentido, el fallo rechaza que los altos cargos afectados puedan esgrimir la amenaza de que el Estado pueda actuar en los tribunales contra toda aquella persona que divulgue irregularidades en su funcionamiento, siempre que éstas sean diligentemente comprobadas y sustentadas en hechos objetivos.

En este caso concreto, el Constitucional estima que el informe de ASAPA, que recopilaba las denuncias presentadas en otoño de 1.994 por varios internos que recibieron malos tratos, no contenía ningún tipo de afirmaciones injuriosas. Lo mismo apunta respecto a las quejas formuladas en el mismo escrito sobre un supuesto tráfico de drogas consentido dentro de los muros de la cárcel de Daroca, ya que entiende que todas las informaciones hechas pública por el citado colectivo fueron diligentemente comprobadas.

De hecho, el Tribunal Constitucional reprocha a la Audiencia que no tuviera en cuenta, “como le era obligado”, la prevalencia del derecho a informar, y se preocupara únicamente por la presunta lesión al honor de los denunciantes.

El abogado Ignacio Vivas señaló que la sentencia es “un triunfo de l@s pres@s y un reconocimiento a su derecho a criticar las condiciones del actual sistema penitenciario”. “El Constitucional ha hecho justicia reconociendo el derecho a la libertad de expresión e información”, aseguró el letrado de ASAPA.

En ASAPA se preguntan ahora por qué no se han investigado ni juzgado las continuas denuncias sobre la cárcel de Daroca, que el Constitucional estima veraces y de indudable relevancia pública.

@@

El Ejército español ha utilizado uranio empobrecido en los campos de maniobras de San Gregorio y Bardenas.

El 21 de marzo del 2.000, la OTAN reconoció oficialmente, por primera vez, haber utilizado munición de uranio empobrecido en sus ataques aéreos sobre Serbia y Kosovo. Aquel día, la directiva del Programa de Protección Medioambiental de Naciones Unidas publicó que el secretario general de la OTAN, George Robertson, se lo había confesado a su homólogo de la ONU, Kofi Annan.

“En las Fuerzas Armadas españolas no se utiliza uranio empobrecido”, aseguró el ministro Federico Trillo ante la Comisión de Defensa del Congreso el pasado martes 16 de enero, casi un año después de aquella confesión de la OTAN. “En los helicópteros y en los aviones Harrier no hay uranio empobrecido, continuó el ministro, más aún, tampoco en los carros de combate, ni siquiera en los 106 que fueron alquilados a Alemania. Sin embargo, el portavoz socialista en materia de Defensa, Jordi Marsal, aseguró, contradiciendo a Trillo, que sí “tenemos esa munición”, y añadió que “la duda se plantea respecto a los tanques”.

Las sospechas de la oposición están fundadas. Tres fuentes distintas de Defensa y de su industria asociada aseguran que el Estado español no es una exótica excepción en la OTAN, y que, por tanto, dispone de munición con uranio empobrecido y la ha usado en ejercicios de lucha contracarro al menos desde 1.993. Lo ordenan así, de hecho, los Acuerdos de Normalización de la OTAN a los ejércitos miembros de la Alianza, y hay evidencias fotográficas de su uso en el campo de tiro y maniobras de San Gregorio (Zaragoza).

Además, años atrás, cuando estas municiones no eran tan polémicas por los efectos que les achacan las víctimas del síndrome del Golfo y las del síndrome de los Balcanes, Defensa hizo gala de ellas en algunas de sus publicaciones oficiales.

El Ejército español dispone de 5.000 obuses con uranio empobrecido. Una prueba con esa munición se hizo en el campo de tiro de San Gregorio (Zaragoza) en 1.993, y Defensa hizo público ese arsenal en el número de marzo de 1.998 de la Revista Española de la Defensa. Navarra hará un estudio sobre la incidencia del cáncer en municipios cercanos al polígono de tiro de Las Bardenas Reales.

@@

NOTA DE PRENSA. 24-I-2001

Durante la última semana, vecinos de nuestra comarca han recibido, mediante correo certificado remitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), una fotocopia de la Resolución de 12 de diciembre de 2.000 del Ministerio de Medio Ambiente por la que se anuncia la aprobación del expediente de información pública practicado con el proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa, así como la aprobación de dicho proyecto y del plan de restitución de su entorno.

Esta comunicación de la CHE responde a una obligación administrativa con quienes en su día presentaron alegaciones a dicho proyecto, durante el periodo de información pública que tuvo lugar en 1.993.

Cabe recordar que en aquellas fechas 2.283 particulares presentaron alegaciones dentro de una campaña que propiciaron l@s afectad@s de Artieda. Todas estas personas, la mayoría de nuestra comarca, firmaron una alegación tipo, y que es por la que ahora reciben respuesta de la CHE.

Queremos así responder de forma pública a las muchas solicitudes de información al respecto que hemos recibido durante estos días, y al mismo tiempo informar que la respuesta judicial ya se ha puesto en marcha. Así, el Ayuntamiento de Artieda ha presentado recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra esta resolución, y la Asociación Río Aragón estudia sumarse, como ha hecho en otras ocasiones, a esta acción judicial.

Queremos destacar la inconsistencia, una vez más, de los argumentos de la Administración, que se demuestran por la no aceptación de algunas alegaciones que están basadas en los mismos fundamentos por los que el Juzgado número 19 de Madrid ha admitido a trámite la querrela criminal interpuesta contra tres exaltos cargos del Ministerio de Medio Ambiente.

Las prisas y prepotencia con las que quieren sacar adelante el proyecto de recrecimiento son precisamente uno de nuestros mejores aliados para combatirlo judicialmente por la gran cantidad de ilegalidades que ello les está obligando a cometer.

ASOCIACIÓN RÍO ARAGÓN  
C/Mayor 17. 50683-Artieda (Zaragoza)  
Tfno.-fax: 948 439 341  
C.e.: rio.aragon@jaca.com  
Web: www.jaca.com/yesano